



Resolución Municipal N° 527-A/2010  
á, 16 de noviembre de 2010

**VISTOS:**

La necesidad de completar el número de integrantes del Tribunal de Imprenta, el mismo que a la fecha se encuentra incompleto, por diversos motivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades en su Artículo 12 numeral 26 dispone que el Concejo Municipal, tiene entre sus atribuciones la de designar al Tribunal de Imprenta.

Que, el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal en su Artículo 5 inciso z) establece que es atribución del Concejo Municipal designar al Tribunal de Imprenta de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo 21 de la Ley de Imprenta establece que, el cuerpo de jurados se compone de cuarenta (40) individuos en las Capitales de Departamento y de veinte (20) en las provincias, que serán elegidos por los Concejales y Juntas Municipales, respectivamente, prefiriéndose a los abogados más notables, miembros de Universidades y propietarios con residencia fija en el lugar.

Que, según las Ordenanzas Municipales N° 12/89 y 343/2003, el Concejo Municipal realizó en ese entonces, el proceso de selección y elección del tribunal de imprenta, cuya composición actualmente se encuentra incompleto.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Artículo 20 de la Ley 2028 y Artículo 5 inciso h) de su Reglamento, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2010, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se Delega la responsabilidad de seleccionar a los Candidatos al Tribunal de Imprenta, a los Concejales que componen las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional y de Educación, Cultura Turismo y Deporte, luego del proceso de selección dichas Comisiones deberán presentar ante el Pleno, el listado de los ciudadanos y ciudadanas que mejor hayan calificado, a los fines de su consideración conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La selección debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Imprenta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las mencionadas Comisiones delegadas quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO



  
Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA